



Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Distr. general
20 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Segundo período ordinario de sesiones de 2015

15 y 16 de septiembre de 2015

Tema 2 del programa provisional

Asuntos financieros, presupuestarios y administrativos

Estimaciones presupuestarias integradas de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para el bienio 2016-2017

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión preliminar del informe del Director Ejecutivo sobre las estimaciones presupuestarias integradas de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para el bienio 2016-2017 (UNW/2015/9). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con la Directora Ejecutiva, quien le proporcionó información adicional y aclaraciones.

II. Presupuesto integrado

A. Sinopsis de los recursos

2. La Directora Ejecutiva prevé un presupuesto integrado de 880 millones de dólares para el bienio 2016-2017, lo que representa un aumento de 188 millones de dólares, o el 27%, en comparación con sus objetivos de movilización de recursos para el bienio 2014-2015. A este respecto, La Directora Ejecutiva pide a la Junta Ejecutiva que apruebe una consignación de 196,4 millones de dólares (en cifras brutas) para su presupuesto institucional, lo que representa un aumento de 19,5 millones de dólares, o el 11,1%, en comparación con su solicitud de 176,9 millones de dólares para 2014-2015. En el cuadro 1 del informe sobre la ejecución del presupuesto se muestra el plan de recursos integrados para el bienio 2016-2017.



3. El presupuesto de ONU-Mujeres para 2016-2017 está en consonancia con la metodología armonizada de presupuestación basada en los resultados y la metodología de clasificación de los gastos aplicadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. La metodología de clasificación de los gastos asigna gastos a: a) las actividades de desarrollo (divididas entre el programa y la eficacia de las actividades de desarrollo); b) la coordinación de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas; c) las actividades de gestión; y d) las actividades con fines especiales (véase UNW/2013/7, párr. 40). También se señala, no obstante, que ONU-Mujeres mantiene un ciclo presupuestario de dos años, a diferencia de los demás organismos, que tienen un ciclo de cuatro años. Esto refleja la preferencia de la Entidad de vigilar con más frecuencia su estructura de recursos y sus necesidades de organización.

4. Como se indica en el párrafo 40 del informe, el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se preparó de conformidad con las prioridades del plan estratégico de 2014-2017 (véase UNW/2013/6). El contexto estratégico del presupuesto se indica en el párrafo 11 del informe, en el que se mencionan los principales procesos intergubernamentales tales como la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración Política aprobada en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa para el desarrollo después de 2015 y los objetivos del desarrollo sostenible, incluido un objetivo separado, completo y de transformación para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, el examen mundial de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las recomendaciones que en ella figuran, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y sus resultados, haciendo hincapié en transformar los compromisos de financiación para la igualdad de género, y el acuerdo sobre el cambio climático, para integrar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todos los aspectos de un acuerdo jurídicamente vinculante.

B. Movilización de recursos

5. En el informe se indica que la movilización de recursos sigue siendo una prioridad para ONU-Mujeres, que está tratando de garantizar la capacidad suficiente para el desempeño de su mandato. Según la información proporcionada, en 2014 ONU-Mujeres logró por primera vez, y superó ligeramente, su objetivo de las contribuciones voluntarias. Además, la suma prevista de 880 millones de dólares en contribuciones voluntarias se acerca a la meta de movilización de recursos en el marco del plan estratégico por valor de 900 millones de dólares durante el bienio 2016-2017. En el gráfico I del informe sobre la ejecución del presupuesto, la Comisión Consultiva observa el aumento constante de los recursos desde el momento de la creación de la Entidad en 2011 hasta el bienio 2016-2017.

6. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la dependencia del sector privado de la División de Alianzas Estratégicas, Promoción, Sociedad Civil, Comunicaciones y Movilización de Recursos en la actualidad cuenta con tres puestos. En el presupuesto para 2016-2017 se propone un puesto adicional de P-3 para que el equipo de asignar capacidad y ampliar su participación con un número cada vez mayor de asociados del sector privado. El puesto podría proporcionar gestión especializada para las principales nuevas cuentas del sector

privado y apoyo a toda la red de ONU-Mujeres. Hay más de 30 posibles donantes privados, incluidas empresas, fundaciones y personas con grandes patrimonios y por esta razón la Entidad requiere una mayor capacidad para responder a las crecientes oportunidades que ofrece el sector privado. **La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el puesto propuesto.** Los comentarios y observaciones de la Comisión sobre los puestos figuran en los párrafos 19 a 24 *infra*.

7. La Comisión Consultiva encomia a ONU-Mujeres por sus esfuerzos para ampliar y profundizar su base de recursos, incluso en asociación con el sector privado, a fin de asegurar contribuciones voluntarias suficientes para financiar sus actividades.

C. Ajuste de la financiación para las funciones normativas y operacionales de ONU-Mujeres con la resolución 65/259 de la Asamblea General

8. La Comisión Consultiva recuerda que en su resolución 65/259 la Asamblea General pidió al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, pidió al Secretario General explicara con mayor detalle los procesos intergubernamentales normativos que sigue ONU-Mujeres en el desempeño de su mandato, con el fin de determinar si las actividades de ONU-Mujeres, incluidas las funciones administrativas, de evaluación, coordinación, investigación y análisis de políticas, apoyarían o serían de apoyo o serían consideradas procesos intergubernamentales normativos; procesos intergubernamentales operacionales y actividades operacionales; o una combinación de todos ellos. La Asamblea solicitó también al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 incluyera, sobre la base de esa información, la consignación de fondos necesaria para asegurar una fuente de financiación adecuada para obtener los recursos necesarios, incluso para financiar los puestos de personal directivo superior. La Comisión también recuerda que en el párrafo 13 de su decisión 2011/1, la Junta Ejecutiva pidió que el presupuesto integrado para el bienio 2012-2013 reflejara el análisis realizado de conformidad con la resolución 65/259.

9. La Comisión Consultiva recuerda que la conclusión del análisis solicitado, que se resumió en el proyecto de presupuesto por programas de ONU-Mujeres para 2014-2015 (A/68/6 (Sect. 17)), [párr. 17.9]] fue que en la mayoría de los casos, las funciones administrativas, de evaluación, coordinación, investigación y análisis de políticas contribuyeron a una combinación de normativas intergubernamentales, procesos operacionales y actividades. La Comisión, en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto integrado para 2014-2015 de la Entidad, señaló que el análisis no constituía una respuesta satisfactoria a la solicitud de la Asamblea General. Por lo tanto, recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que siguiera ampliando el análisis solicitado en la resolución 65/259 y que presentara sus conclusiones en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/68/7, párr. IV.140). La Comisión recomendó también que la Junta Ejecutiva pidiera a ONU-Mujeres que siguiera perfeccionando el análisis y presentara sus conclusiones a la Junta en su próximo período de sesiones (UNW/2013/8, párr. 8).

10. Durante su examen del proyecto de presupuesto para 2016-2017, se informó a la Comisión Consultiva de que, aunque las funciones normativas de ONU-Mujeres habían aumentado mucho debido a que la Entidad prestaba apoyo a diversos procesos intergubernamentales, sus recursos con cargo al presupuesto ordinario no habían aumentado. A este respecto, se informó a la Comisión de que, en la División de Políticas solo 17 de los 79 puestos se financian con cargo al presupuesto ordinario y que 23 puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios cumplían funciones normativas, al menos el 50% del tiempo, en las esferas del liderazgo de la mujer y la gobernanza; las mujeres y la paz y la seguridad; poner fin a la violencia contra la mujer; investigación y de reunión de datos; VIH/SIDA; elaboración de presupuestos con perspectiva de género y estadística y supervisión. Asimismo, se informó a la Comisión de que, en la División de Coordinación del sistema de las Naciones Unidas, tres puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios realizaban funciones normativas.

11. La Comisión Consultiva observa que el proyecto de presupuesto integrado no contiene ningún análisis aparte del que se presenta en el proyecto de presupuesto para 2014-2015 y que sigue existiendo una falta de claridad en cuanto al modelo de financiación de la Entidad. A juicio de la Comisión, se podría hacer más para evaluar las actividades de ONU-Mujeres y se podría elaborar un modelo que respondiera mejor a las solicitudes que figuran en los párrafos 8 y 9 de la resolución 65/259 de la Asamblea General y al párrafo 13 de la decisión 2011/1 de la Junta Ejecutiva. En ese sentido, la Comisión reitera su recomendación de que la Junta Ejecutiva pida al Director Ejecutivo que siga elaborando el análisis solicitado en su resolución 65/259 y que presente sus conclusiones a la Junta a más tardar en su proyecto de presupuesto para 2018-2019. Además, la Comisión es de la opinión de que el análisis debería incluir un examen de la plantilla de ONU-Mujeres a fin de ajustar mejor la financiación de las funciones normativas y operacionales de la Entidad a las disposiciones de la resolución 65/259.

D. Progreso en la eficiencia y la eficacia

12. En la sección III del informe, se pone de relieve la aplicación de diversas iniciativas encaminadas a mejorar la rendición de cuentas, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la gestión de los recursos de la Entidad y de la prestación de servicios. Esas medidas incluyen el desarrollo de un sistema de información racionalizado sobre los recursos humanos para fortalecer la prestación de servicios de recursos humanos, la seguridad de la información y la continuidad de las actividades y los procesos, la puesta en marcha de un nuevo sistema integrado con base en la nube para el correo electrónico, las comunicaciones, la colaboración y la gestión de los contenidos. También se señala que, en 2014, ONU-Mujeres puso en marcha un proyecto de eficiencia en las operaciones, lo que representa un esfuerzo concentrado en un conjunto de líneas de trabajo que deberían mejorar los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones y la gestión de los procesos institucionales y mejorar la gestión de la información en el sistema básico de planificación de los recursos institucionales de la Entidad. También se indica que ONU-Mujeres aprovechará los recursos existentes y no solicitará a la Junta Ejecutiva fondos adicionales para mantener esas mejoras.

13. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones de auditoría, en el informe se indica que ONU-Mujeres ha aplicado 16 de las 17 recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas para 2012 y 9 de las 12 recomendaciones formuladas para 2013, y que las restantes se están aplicando. También se indica que, a partir de 2014 se utilizará un enfoque de auditoría anual armonizado para determinadas organizaciones no gubernamentales, gubernamentales e intergubernamentales que llevan a cabo proyectos ONU-Mujeres de subvenciones administrados por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, y se contrataron los servicios de una empresa internacional de auditoría mediante un acuerdo a largo plazo para llevar a cabo la auditoría de programas y proyectos de ONU-Mujeres en todo el mundo.

14. La Comisión Consultiva encomia a ONU-Mujeres por sus esfuerzos encaminados a mejorar la eficiencia y la eficacia operacionales. La Comisión espera con interés recibir, en los informes futuros a la Junta Ejecutiva, información más concreta, cualitativa y cuantitativa, sobre los efectos de esas medidas.

E. Estructura regional

15. En el informe se indica que ONU-Mujeres ya ha concluido la puesta en funcionamiento de su estructura regional, conforme a lo aprobado por la Junta Ejecutiva en su decisión 2012/6, y ha comenzado a obtener beneficios en términos de eficacia y eficiencia institucionales. En el informe se indica también que, al 20 de noviembre de 2014, la estructura regional tenía un total de 507 funcionarios sobre el terreno, frente a 252 en mayo de 2012, y estaba integrada por 6 oficinas regionales (Egipto, Kenya, Panamá, Senegal, Tailandia y Turquía), 6 oficinas para países múltiples, 47 oficinas en los países y una presencia programática en 30 países. También se anuncia que en 2015 y 2016 se realizará una evaluación independiente de la estructura regional a fin de determinar la posibilidad de perfeccionarla en el futuro (véanse los párrs. 12 y 44 y el anexo II).

16. La Comisión Consultiva observa que, según el informe sobre el presupuesto, la demanda de apoyo y participación de ONU-Mujeres sigue aumentando, al igual que las solicitudes de los Estados Miembros de establecer nuevas oficinas en los países. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la estructura regional prevé una amplia gama de modelos de apoyo, que van del apoyo técnico remoto hasta las oficinas completas en los países. Asimismo, se explicó que las solicitudes de nuevas oficinas se deben evaluar con arreglo a criterios establecidos; sobre esta base ONU-Mujeres ha identificado únicamente dos casos, Indonesia y Somalia, donde la apertura de una nueva oficina sería el curso de acción más prudente. En otros casos, se informó a la Comisión de que ONU-Mujeres había propuesto modelos alternativos de apoyo, como las actividades programáticas administradas por el personal de proyectos cuando no exista un representante residente en el país en que ONU-Mujeres proporciona solamente apoyo técnico remoto.

F. Presupuesto institucional

17. Como se indica en el párrafo 2 supra, se propone una consignación en cifras brutas por valor de 196,4 millones de dólares para el presupuesto institucional para el bienio 2016-2017, lo que representa un aumento del 11% respecto de 2014-2015, proveniente principalmente por la propuesta adición de 31 puestos. Otros factores son la tasa de inflación, un aumento del 2% en los sueldos del personal y una disminución del 1,6% en las tasas de vacantes. En el anexo figura un desglose del proyecto de presupuesto por categorías principales de gastos.

Gastos de personal

18. Respecto de los gastos de personal se proyecta un aumento del 13,9 millones de dólares, de 125,8 millones de dólares en el presupuesto institucional aprobado para el bienio 2014-2015 a 139,7 millones de dólares en 2016-2017, que comprende factores de costos no discrecionales (sueldos) y discrecionales (nuevos puestos y cambios en la tasa de vacantes).

Nuevos puestos

19. Los 31 nuevos puestos (20 de contratación internacional, 5 de contratación nacional y 6 del cuadro de servicios generales) se proponen para fortalecer la presencia de la Entidad a nivel de los países y también para fortalecer la capacidad institucional para la coordinación y la incorporación de la perspectiva de género, concertar asociaciones estratégicas y movilizar recursos, la sociedad civil y el apoyo jurídico y para las adquisiciones. En los párrafos 76 a 78 del informe hay un resumen de la distribución de los nuevos puestos y una justificación de la solicitud. Se indica que 19 de los 31 puestos se proponen para apoyar las estructuras sobre el terreno para 9 oficinas externas, a saber, Burundi, Sierra Leona y el Sudán, que hasta ahora no han tenido puestos financiados con cargo al presupuesto institucional, Indonesia y Somalia, que han de establecerse, y cuatro oficinas en los países (Bangladesh, Egipto, Kenya y Malí) que no disponen de un puesto de Jefe Adjunto de la Oficina. Se indica además que, de los restantes 12 puestos, 6 se solicitan para la sede a fin de aumentar el apoyo a las oficinas externas y 6 se piden para facilitar una capacidad mínima para la función de evaluación.

20. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que 18 de los 31 puestos serían totalmente nuevos y que 13 ya existen. De conformidad con el proyecto de presupuesto, la financiación para esos 13 puestos existentes se transferirían de los recursos básicos para programas al presupuesto institucional. Previa solicitud, se proporcionaron a la Comisión descripciones de las funciones de los 31 puestos propuestos.

21. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los 31 nuevos puestos propuestos con cargo al presupuesto institucional para el bienio 2016-2017.

Reclasificaciones de puestos

22. También se propone la reclasificación de tres puestos de la categoría P-5 a la categoría D-1, como se indica a continuación:

a) Jefe de Comunicaciones y Promoción. Se señala que debido al aumento exponencial de las actividades de promoción y divulgación, la función de

comunicaciones ha aumentado rápidamente y ha adquirido importancia estratégica, especialmente en lo que respecta a asegurar una alta visibilidad, la creación de marcas y el posicionamiento estratégico de la Entidad en diferentes tipos de medios de comunicación, así como la comunicación y la participación a un alto nivel con diversas audiencias;

b) Jefe de Sociedad Civil y Liderazgo. Se indica que, habida cuenta de la importancia creciente de ONU-Mujeres, el titular no solo tiene la responsabilidad primordial de colaborar con los asociados de la sociedad civil de la Entidad en lo que respecta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en otros contextos, sino que también es el centro de coordinación de los mecanismos del Grupo Asesor Mundial de la Sociedad Civil de ONU-Mujeres en los planos mundial, regional y nacional y es responsable de aumentar la participación de ONU-Mujeres con la sociedad civil. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, además de sus funciones financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios, se había considerado que el puesto cuya reclasificación se proponía cumplía funciones normativas, que debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario;

c) Jefe de Políticas, Investigación y Reunión de datos. En el informe se indica que el titular tiene amplias responsabilidades, que van desde proporcionar los datos que constituyen la base de la labor normativa y de promoción de la causa de la Entidad, entre otras cosas, investigando y elaborando dos informes principales de ONU-Mujeres: *el Progreso de las mujeres en el mundo* y *el Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo*; hasta encargar y publicar investigaciones de avanzada sobre políticas; y dirigir la labor sobre estadísticas de género. Además, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la reclasificación completaría el proceso de ajuste para que todos los puestos de Jefe de Sección fueran de categoría D-1.

23. En respuesta a su pregunta sobre si los puestos que se propone reclasificar estaban clasificados, se informó a la Comisión Consultiva de que los puestos de ONU-Mujeres se habían clasificado de conformidad con las normas de la Comisión de Administración Pública Internacional. Se informó además a la Comisión, sin embargo, que los puestos se clasificarían únicamente después de haber sido aprobados por la Junta Ejecutiva.

24. La Comisión Consultiva observa que las propuestas a que se hace referencia en el párrafo 22 *supra* se han presentado sin ningún tipo de datos cuantitativos de apoyo que podrían haber facilitado una evaluación objetiva del aumento comunicado en sus respectivas funciones y nivel de responsabilidad. Además, la Comisión es de la opinión de que los nuevos puestos deben estar clasificados y sus niveles funcionales deben haber sido establecidos antes de presentarlos a la Junta Ejecutiva para su aprobación. La Comisión también considera que cualquier propuesta de reclasificar los puestos de categoría superior solo debe considerarse teniendo en cuenta el resultado del examen de la plantilla de ONU-Mujeres a fin de ajustar mejor la financiación de la Entidad para funciones normativas y operacionales con las disposiciones de la resolución 65/259 de la Asamblea General, en la que se pide contar con una financiación adecuada para puestos de categoría superior (véase párr. 11 *supra*). Por lo tanto, la Comisión confía en que la Directora Ejecutiva

presentará esa información a la Junta Ejecutiva en el momento de su examen del presupuesto integrado para 2016-2017.

Tasas de vacantes

25. En el párrafo 69 del informe se indica que en el presupuesto institucional se aplicó una tasa de vacantes del 5% a los gastos de personal, o sea una reducción de la tasa aprobada del 7% para el bienio 2014-2015, en la hipótesis de la tasa de ocupación de los puestos sería más elevada a medida que la Entidad fuera madurando. También se indica que la disminución de la tasa de vacantes ha aumentado la estimación para gastos de personal por valor de 2,8 millones de dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la tasa media de vacantes fue del 20,1% para el bienio 2012-2013 y del 14,6% para el bienio 2014-2015 hasta febrero de 2015. También se informó a la Comisión de que, al 31 de marzo de 2015, 61 puestos con cargo al presupuesto integrado y el presupuesto ordinario estaban vacantes, lo que se traduciría en una tasa de vacantes del 12,8%. **Teniendo en cuenta las tasas reales medias de vacantes durante los dos últimos bienios, a juicio de la Comisión la tasa del 5% presupuestada para 2016-2017 no es realista y, por lo tanto, recomienda que se aplique una tasa de vacantes más elevada, del 10%, a las estimaciones de los gastos de personal.**

Gastos no relacionados con el personal

26. En el informe se indica que se ha mantenido un control estricto en la categoría de gastos no relacionados con el personal, sin proponer ningún aumento global aparte de los elementos no relacionados con el establecimiento de nuevas oficinas, por un valor total de 2,8 millones de dólares, y la tasa de inflación. Las necesidades comprenden 1,3 millones de dólares en concepto de gastos distintos de los de personal relacionados con los nuevos puestos solicitados para cinco oficinas sobre el terreno (véase el párr. 19 *supra*) y de 1,5 millones de dólares para la función de evaluación. **La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de los recursos distintos de los puestos propuestos para 2016-2017.**

III. Conclusión

27. **Con sujeción a las recomendaciones que figuran en el párrafo 25 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de las estimaciones presupuestarias integradas de ONU-Mujeres para el bienio 2016-2017 y también recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe una consignación por valor de 189 millones de dólares (en cifras brutas), incluidos 27 millones de dólares para la recuperación de los gastos correspondientes a otros recursos. La Comisión también recomienda que la Junta Ejecutiva autorice al Director Ejecutivo a asignar el exceso de los ingresos extrapresupuestarios al apoyo de las actividades de gestión.**

Anexo

Proyecto de presupuesto integrado para 2016-2017, por categoría principal de gastos

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>
Gastos relacionados con puestos	139,7	71
Gastos no relacionados con puestos		
Reembolsos a las Naciones Unidas (incluidos los coordinadores residentes y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias)	3,4	2
Reembolsos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	6,3	3
Otros reembolsos a las Naciones Unidas y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	2,4	1
Alquiler (New York)	7,1	4
Proyecto Atlas de planificación de los recursos institucionales	2,6	1
Gastos de evaluación	1,5	1
Gastos de funcionamiento de las oficinas sobre el terreno	17,3	9
Apoyo de tecnología de la información (incluidos todos los gastos, la infraestructura y las licencias)	6,8	3
Gastos de funcionamiento de las sedes	6,9	4
Seguridad (cumplimiento de las normas mínimas de seguridad operacional)	2,4	1
Subtotal, gastos no relacionados con puestos	56,7	29
Presupuesto integrado total	196,4	100